

Los hurtos en el campo con daños graves y la reincidencia se penarán con cárcel de 1 a 3 años

La reforma del Código Penal aprobada en el Congreso endurece los robos agrarios al considerarlos delitos y no faltas

23.01.2015 | 00:59

PACO CERDÀ | VALENCIA La lacra de los robos en el campo suma 18.879 hurtos en seis años y medio en la Comunitat Valenciana „cifras oficiales del Gobierno y acotadas a la mínima parte de las sustracciones denunciadas,, y las pérdidas económicas provocadas se estiman en 20 millones de euros anuales. Para combatir esta plaga, los afectados exigían dos cambios: el incremento de la vigilancia policial y un endurecimiento del Código Penal. Esta última reivindicación acaba de ser atendida en la reforma del Código Penal aprobada anteayer por el pleno del Congreso de los Diputados. Cuando el texto sea ratificado en el Senado y publicado en el BOE, los hurtos en el ámbito agrario dejarán de tener la consideración de «faltas» y pasarán a ser «delitos» con penas de hasta tres años de cárcel.



Los hurtos en el campo con daños graves y la reincidencia se penarán con cárcel de 1 a 3 años

Esto comportará un aumento del castigo por cometer un hurto en el ámbito agrario o ganadero. Especialmente en tres casos. Primero, si el valor de lo sustraído es menor de 500 euros pero el robo provoca «un perjuicio grave» a la explotación agrícola o ganadera „eso lo decidirá el juez,, el delito será castigado con pena de uno a tres años de prisión.

Segundo, en el caso de los ladrones reincidentes. Era una de las quejas más sangrantes de las organizaciones agrarias. Consideraban insostenible que uno de los detenidos en 2013 por robar cerdos en la Vall d'Albaida tuviera 45 hurtos en sus antecedentes. O que el cunicultor Gregorio Sebastián hubiera sufrido 61 robos en siete años en su criadero de conejos de Montroi, sospechando siempre de la misma banda. La multirreincidencia, en la práctica, no se pagaba hasta ahora porque no existía una base de datos que registrara las faltas como sí ocurría en los delitos, según explica el abogado nacional de Asaja, José Antonio del Olmo. Ahora cambia. Si se cometen tres delitos patrimoniales „es decir, tres hurtos agrarios menores,, se impondrá un delito agravado con pena de uno a tres años de prisión.

ANTES	AHORA
<p>1 HURTO EQUIVOCO. Hurto por valor de menos de 500 euros → Considerada falta cuando el valor del hurto por el que se cometieron, con pena de 1 a 3 años de cárcel.</p>	<p>1 HURTO EQUIVOCO. Hurto por valor de menos de 500 euros → Se considerará delito por el castigo con multa de uno a tres meses.</p>
<p>2 MULTIRREINCIDENCIA. Si cometen tres hurtos patrimoniales de valor inferior a 500 euros en el ámbito agrario o ganadero → Se castigaba con multa de 1 a 3 años de prisión.</p>	<p>2 MULTIRREINCIDENCIA. Si cometen tres delitos patrimoniales de valor inferior a 500 euros en el ámbito agrario o ganadero → Se castigará con multa de uno a tres meses de prisión.</p>
<p>3 HURTO GRAVE. Hurto por valor superior a 500 euros → Castigado con multa con prisión de 1 a 3 años de prisión.</p>	<p>3 HURTO GRAVE. Hurto por valor superior a 500 euros → Castigado con multa de 1 a 3 años de prisión.</p>
<p>4 HURTO CON INTENCIÓN. El hurto con intención de causar un perjuicio grave a la explotación agrícola o ganadera → Se castigaba con multa de uno a tres meses de prisión.</p>	<p>4 HURTO CON INTENCIÓN. El hurto con intención de causar un perjuicio grave a la explotación agrícola o ganadera → Se castigará con multa de uno a tres meses de prisión.</p>
<p>5 RECEPTACIÓN. El delito de recepción siempre producido, robado o sustraído → Se castigaba con multa de prisión de uno a tres meses de prisión.</p>	<p>5 RECEPTACIÓN. El delito de recepción siempre producido, robado o sustraído → Se castigará con multa de prisión de uno a tres meses de prisión.</p>

Y tercero, en el caso de los robos con fuerza, que son hurtos pero empleando fuerza en las cosas para acceder o abandonar el lugar donde se encuentran o ejerciendo violencia o intimidación en las personas. La reforma del Código Penal mantiene una pena de uno a tres años para los culpables de robo con fuerza. Pero con una importante novedad. Cuando concorra la circunstancia especial de tratarse de productos agrarios o ganaderos, o de los instrumentos o medios usados para su obtención, la pena de cárcel aumentará y será de dos a cinco años.

Ésta es una de las claves del nuevo Código Penal: otorgar, por primera vez, una consideración especial a los hurtos y robos cometidos en el ámbito agrario. Así queda expuesto en el preámbulo del dictamen que recoge las novedades cuando manifiesta: «Se trata de infracciones cometidas en explotaciones en las que difícilmente es posible adoptar medidas eficaces de protección, circunstancia que es aprovechada para la comisión de estos delitos; y que conllevan la causación a sus propietarios de un perjuicio extraordinariamente elevado, muy superior al que corresponde a la mera valoración de los productos sustraídos, y son causa de una grave sensación de desprotección e inseguridad para quienes los sufren».

Satisfacción de Asaja

Desde la asociación agraria Asaja (en la que se incluye la valenciana AVA) acogieron ayer con «satisfacción» las novedades penales y destacaron que «es la primera vez que se regulan expresamente los robos que se producen en el sector agrario». «Supone un avance notable en la protección jurídica de las explotaciones agrarias», añadieron.

Entre los aspectos destacados también figura la agravación del delito de receptación. Es decir, la compra de bienes robados con conocimiento de causa. No sólo de las cosechas o los animales, sino también de maquinaria y utensilios. Antes, el delito de receptación se castigaba con pena de prisión de hasta dos años. Ahora sube: será de uno a tres años de prisión.